



Dirección de Asesoría Jurídica

29 FEB. 2024

ORDENANZA N° 133
OSORNO, __ de ____ 2024

VISTOS:

La Ordenanza N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023 que regula la explotación y extracción de áridos en la comuna de Osorno.

El ORD. DAJ. 48-GH de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 08 de marzo de 2022.

Reglamento N°377 de fecha 07 de febrero de 2024 que modifica Reglamento Interno N°357 de fecha 05 de mayo de 2023

Reglamento N°317 de 2021 sobre subrogancias del Sr. Alcalde, de fecha 28 de julio de 2021.

Lo dispuesto en el artículo 12, y las facultades que me confiere el artículo 65 letra I), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La modificación del Reglamento Interno Municipal, que modifica las atribuciones de la Dirección de Obras Municipales y del Departamento de Medio Ambiente perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ampliando las atribuciones de éste último para el otorgamiento de permisos y fiscalización de lo referente a la extracción de áridos en la comuna de Osorno.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 36, que consta en certificado N°76, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Secretario Municipal en el que consta que se aprobó modificación de la Ordenanza Municipal N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023, rectificado por acuerdo de Concejo Municipal N° 54 que consta en certificado N° 107 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Secretario Municipal, el que modifica los artículos 6°, 9°, 10°, 19°, 20°, 34°, 36°, 38° referentes a la fiscalización y otorgamiento de permisos para la explotación y extracción de áridos en la comuna de Osorno.

Díctese la siguiente modificación a la Ordenanza N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023.

ORDENANZA N° ____ QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6°, 9°, 10°, 19°, 20°, 34°, 36° y 38° DE LA ORDENANZA N° 127 QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE OSORNO.

ARTÍCULO 1°: En los artículos 6°, 9°, 10°, 19°, 20°, 34°, 36° y 38° donde se mencione "Dirección de Obras Municipales", deberá decir "Departamento de medio ambiente, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato"

7

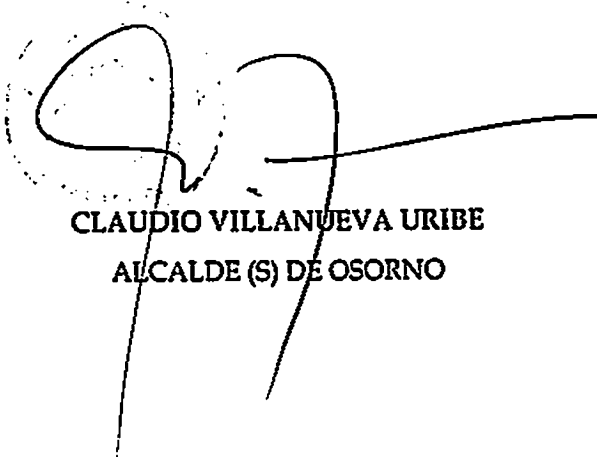
ARTÍCULO 2º: En todo lo no modificado, se mantiene en todas sus partes la ordenanza N°127 de 27 de febrero de 2023.

ARTICULO 3º: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, publíquese en forma destacada la presente modificación de Ordenanza en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, quedando a disposición permanente de los usuarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S) DE OSORNO

CVU/YUR/HVG/KGH

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

D.A.F.

ASJUR

DIDECO

Secretaría Municipal

Control

Seguridad Pública

